



CONTRATO DE TRANSACCION

Entre nosotros, **MARTHA ISABEL TARAZONA ESTUPIÑAN**, mayor de edad, domiciliada en esta ciudad, identificada con la cédula de ciudadanía N° 63.304.814 de Bucaramanga, actuando como gerente de la sucursal Bucaramanga de **SEGUROS DEL ESTADO S.A. TRANSPORTES EL DORADO S.A.S.**, identificado con el NIT:804.011.562- 1 representado legalmente por el señor **WILSON REINEL LOPEZ DAZA** identificado con la cédula de ciudadanía N° 17.588.040 de Arauca, y el señor **HARLIN FRANCISCO SARMIENTO ARRIETA** identificado con cédula de ciudadanía No. 91.432.328 de Barrancabermeja, representado judicialmente por la Dra. **CLARA SONIA PEREZ LOPEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía N° 63.280.075 de Bucaramanga, domiciliada en esta ciudad, y tarjeta profesional No. 69954 del C.S.J., hemos llegado al siguiente acuerdo extraprocésal, el cual se rige por las cláusulas que a continuación se mencionan:

PRIMERA: Que con ocasión del accidente en el que se viera involucrado el vehículo de placa **XVL070**, ocurrido el día 06 de febrero de 2016 en el que se ocasionaron daños al vehículo **HONDA CIVIC LX** de placas **CS5788** y de propiedad del señor **HARLIN FRANCISCO SARMIENTO ARRIETA**, se presentó reclamación ante **SEGUROS DEL ESTADO S.A.** con el fin de obtener el resarcimiento de los perjuicios derivados del mencionado siniestro.

SEGUNDA: Por lo anterior, las partes hemos llegado a un acuerdo transaccional definitivo por la suma de: **SIETE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS TRES PESOS MONEDA CORRIENTE (\$7.985.203 M/CTE)** como indemnización integral de los perjuicios (patrimoniales y extrapatrimoniales) que se ocasionaron al señor **HARLIN FRANCISCO SARMIENTO ARRIETA** a consecuencia de los daños al vehículo **HONDA CIVIC LX** de placas **CS5788** de su propiedad.

TERCERA: La suma antes mencionada **SIETE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS TRES PESOS MONEDA CORRIENTE (\$7.985.203 M/CTE)** será cancelada de la siguiente manera: a). se reconoce la suma de **SEIS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS TRES PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 6.485.203 M/CTE)** por parte de **SEGUROS DEL ESTADO S.A.** como pago único total y definitivo los cuales serán cancelados mediante transferencia electrónica a la cuenta de Ahorros No. **30664665961** del banco **Bancolombia** cuyo titular es el señor **HARLIN FRANCISCO SARMIENTO ARRIETA**, el desembolso de esta suma se realizará dentro de los veinte (20) días hábiles siguientes a la presentación de este contrato en la sucursal de Seguros del Estado S.A., ubicada en la ciudad de Bucaramanga, con la respectiva presentación personal en Notaría. b). La suma de **UN MILLÓN QUINIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$1.500.000 M/CTE)** por parte de **TRANSPORTES EL DORADO S.A.S.** como pago único total y definitivo los cuales serán cancelados mediante transferencia electrónica a la cuenta de Ahorros No. **30664665961** del banco **Bancolombia**, cuyo titular es el señor **HARLIN FRANCISCO SARMIENTO ARRIETA**, el desembolso de esta suma se realizará en tres cuotas iguales de **QUINIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$500.000 M/TE)** cada una, pagaderas la primera el 21 de diciembre de 2020, la segunda el 26 de febrero de 2021 y la tercera el 30 de marzo de 2020.

CUARTA: El señor **HARLIN FRANCISCO SARMIENTO ARRIETA**, junto con su apoderada, manifiestan que Desisten y Renuncian Expresa e Irrevocablemente a la totalidad de las pretensiones económicas reclamadas por concepto de los perjuicios patrimoniales y Extrapatrimoniales que se ocasionaron al señor **HARLIN FRANCISCO SARMIENTO ARRIETA** a consecuencia de los daños al vehículo **HONDA CIVIC LX** de placas **CS5788** de su propiedad, e igualmente renuncian expresa e irrevocablemente a iniciar o continuar cualquier acción civil, penal, administrativa, policiva, incidente de reparación

Notaria 2
Flordablanca
Dr. Luis Argemiro Velasco Aniza
NOTARIO

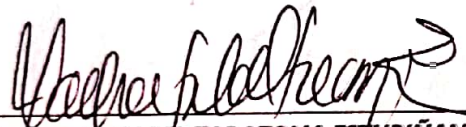


integral, o a cualquier pretensión derivada del citado accidente y en consecuencia declara a Paz y Salvo por todo concepto indemnizatorio a **SEGUROS DEL ESTADO S.A.** en calidad de empresa aseguradora del vehículo XVL070, al señor **NORBERTO CARREÑO ARENAS** identificado con cédula No. 91.529.499 en calidad de conductor del vehículo de placas XVL070, al señor **CARREÑO ARENAS NORBERTO** identificado con cédula No. 91.529.499 en calidad de propietario del vehículo de placas XVL070, en el momento de la ocurrencia del siniestro, a la empresa **TRANSPORTES EL DORADO S.A.S.** identificada con el Nit. 804.011.562 como empresa afiliadora del vehículo de placas XVL070 al momento del accidente, puesto que se han indemnizado integralmente los perjuicios ocasionados con el accidente de tránsito referido. De igual forma, en caso que resulten otras personas con igual o mejor derecho y reclamen por los mismos hechos, el señor **HARLIN FRANCISCO SARMIENTO ARRIETA** surgirá al saneamiento a favor de **SEGUROS DEL ESTADO S.A.**, del propietario, del conductor y de la empresa afiliadora del vehículo de placas XVL070.

QUINTA: En virtud de esta transacción y del pago de la indemnización el señor **HARLIN FRANCISCO SARMIENTO ARRIETA** junto con su apoderada, se obligan a presentar memorial de desistimiento de todas su pretensiones por conciliación y solicitud de archivo del proceso civil que cursa en el Juzgado Catorce Civil Municipal de Bucaramanga bajo el Radicado 2018-0147-00.

SEXTA: Esta transacción produce desde hoy el efecto de Cosa Juzgada en última instancia, con todas las consecuencias jurídicas que esto implica de conformidad a lo establecido en el artículo 2483 del Código Civil.

Se firma en Bucaramanga a los trece (13) días del mes de octubre del año Dos Mil Veinte (2020).


MARTHA ISABEL TARAZONA ESTUPIÑAN

C.C. No. 63.304.814 de Bucaramanga
REPRESENTANTE LEGAL SEGUROS DEL ESTADO S.A.


WILSON REINEL LOPEZ DAZA

C.C. No. 17.588.040 de Arauca
REPRESENTANTE LEGAL TRANSPORTES EL DORADO S.A.S.


HARLIN FRANCISCO SARMIENTO ARRIETA

C.C. 91.432.328 de Barrancabermeja
Demandante

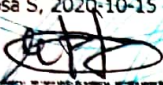

CLARA SONIA PEREZ LOPEZ

C.C. No. 63.280.875 de Bucaramanga
T.P. 69954 del C.S.J.
Apoderada del demandante



NOTARIA UNICA DEL CIRCULO DE BARBOSA SANTANDER
DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO
 Verificación Biométrica Decreto-Ley 019 de 2012

Ante la Notaria Unica del Circulo compareció **SARMIENTO ARRIETA HARLIN FRANCISCO**
 Quien exhibió la C.C. No. 91432328
 y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y que el contenido es cierto. Autorizó el tratamiento de sus datos personales al ser verificada su identidad cotejando sus huellas digitales y datos biográficos contra la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.
 Barbosa S. 2020-10-15 09:05:25

X 
 El compareciente


 Cod.: 6kn0j


LUZ STELLA SARMIENTO HERRERA
 NOTARIA UNICA DEL CIRCULO DE BARBOSA SANTANDER

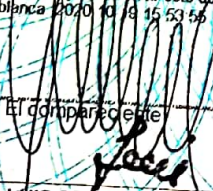


EL SUSCRITO NOTARIO OCTAVO DEL CIRCULO DE BUCARAMANGA
 Da testimonio de que la firma puesta en el presente
 documento corresponde a la registrada ante mi por
Martha Isabel Tangora Espinoza

Notaria 2
Floridablanca
 1525-06062ed

DILIGENCIA DE PRESENTACION PERSONAL Y RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y CONTENIDO
 Artículo 88 Decreto-Ley 950 de 1970 y Decreto 1069 de 2015
 Identificación Biométrica Decreto-Ley 019 de 2012

Ante el suscrito Notario Segundo del Circulo de Floridablanca compareció **PEREZ LOPEZ CLARA SONIA**
 Quien exhibió la C.C. 63280075
 Y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y que el contenido del mismo es cierto. El compareciente de manera expresa solicitó y autorizó el tratamiento de sus datos personales al ser verificada su identidad cotejando sus huellas digitales y datos biográficos contra la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil, ingrese a www.notariaenlinea.com para verificar este documento.
 En Floridablanca 2020-10-16 15:53:56

X 
 El compareciente


 Cod. Validación:
 6lkzh

LUIS ARGEMIRO VELASCO ARIZA
 NOTARIO 2 DEL CIRCULO DE FLORIDABLANCA



Percehabelleen
 cc 63304.84 B/mr 